

Don Pedro Melo de Portugal Teniente Coronel del
Ejército de las Indias, Gobernador y Cap. Prín-
cipe de esta Provincia del Paraguay por S. M. que D.

1725

Auto para q todos esten prom-
tos al Furo del Cañon, para se-
guir los Indios, q se dan noticia
bien en a Malta. =

en 1.º de 79.

1754

Al ...

En
do la
ficles
de con
edran
or el
br
ipa
Ca
de q

Vol: 143

Sección: historia

Nº : 25

Año: 1779

Sobre defenza contra los indios del Chaco.

Foj: 1

que se de oy, y en adelante esten promptos
con armas, y Cauablos al primer aviso del
Cañon y toque de la Generalidad esta Plaza,
donde me enmostrarán para recibir las órds

gon
de

Nº 25

Auto para q. todos esten prontos al Fijo del Cañon, para seguir los Indios, q. se da noticia bienen a Malta. =

enero 4.º de 79.

317

1750

Al

Nº 113.

Nº 25.

142
25
1779
de defensa

Don Pedro Melo de Portugal Teniente Coronel de
Compañía de los Reales Exercitos, Gobernador, y Cap. Pr.
de esta Provincia del Paraguay por S. M. que D.
de la

317
Por quanto en los meses de Diciembre, y Enero
proximos pasados ha experimentado la
Provincia cinco asaltos de los Indios Infieles
del Chaco, sus Enemigos, que la persiguen a con-
tinuo costa arriba, y costa abajo, y median-
te las Providencias que se anticiparon por el
este Gobierno, se les echase con valor, y bri-
zancia por los Oficiales, y soldados de cam-
paña quitandoles los robos, sus animas, y Ca-
vallos, y hallandome con nuevo aviso de que
viene un gran numero de estos Infieles
buscando vados por el Rio para pasar, y
invadirnos: Por tanto afin de evitar sus
Insultos, Cartigar su Orgullo, y atrevimiento,
Ordeno, y mando a los vecinos, estantes,
Abitantes y moradores de esta Ciudad, sin
distincion de Personas de qualquiera Cla-
se, y condicion que sean, de diez, y ocho arriba,
que desde oy, y en adelante esten promptos
con armas, y Cavallos al primer aviso del
Cañon y toque de la Generalidad esta Plaza,
donde me encontraran para recibir las ordenes

que combertgan; y acompañarme al en-
quentro y seguimiento de los Infieles, con
cuya diligencia quisa se lograra alguna
acción que los escarmiente para lo subse-
vicio, previniendo que qualquiera falta
de puntualidad sea tenida por desobediencia,
y como tal castigado como corresponde
al sujeto que incurriere. Para que
llegue a noticia de todos, y ninguno de
que ignorancia se publicara este auto
por las Calles y plazas de esta ciudad en
forma de bando: fho en la Ciump. apum. de
dixeno a mil setecientos setenta y nueve años
Pedro Melode Fortuigall

Por man.^{do} de 66.^o

Manuel Pachicas
Civ. y Not. pp. ver. N. y del 107.

